ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 04

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2016

ADQUISICION DE EQUIPOS DE REFRIGERACION Y BEBEDERO ELECTRICO - ID: 303417

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil Dieciséis, siendo la 13:00 horas, en la Dirección General de Administración, Unidad Operativa de Contrataciones, sito en la casa de la calle 25 de mayo 982 c/ EEUU, de esta ciudad capital, con presencia del Sr. Heriberto Alcaraz Acevedo, encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procede a la evaluación de la única oferta recibida correspondiente al llamado contratación Directa Nº 05/2016 Adquisición de Equipos de Refrigeración y Bebedero Eléctricos ID Nº 303417.-

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres, de fechas 11/02/2016
c. Formulario de llamado
d. Ofertas de las empresas y documentación anexas

La lectura al Acta de Apertura de sobres de fecha 11/01/2016, en el que se constata que se aperturado las ofertas, correspondiente a las firmas 1) Molman S.A 2) Warehouse S.A 3) Pérez Ramírez & CIA S.A 4) CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L., no habiendo objeciones al respecto.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si la ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pasamos a efectuar el análisis de los documentos presentado por los oferentes

Descripción del Documento	*Molman S.A*	*Warehouse S.A*	*Pérez Ramírez & CIA*	*Carvaz electrónica e informática S.R.L.*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.-	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.-	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparado.-	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 04

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2016

ADQUISICION DE EQUIPOS DE REFRIGERACION Y BEBEDERO ELECTRICO - ID: 303417

Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede mencionar que la empresa PEREZ RAMIREZ & CIA, con la totalidad del Art. 61 del Decreto Nº21.909/03, documentos de carácter sustancial por lo tanto queda descalificado de este llamado.- Siguiendo con las otras ofertas presentadas para este llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Análisis de precio ofertado

Ítems	Firmas Oferentes	Monto de Oferta Gs.
1	CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L.	Gs. 6.880.000
2	MOLMAN S.A	Gs. 6.980.000
3	WAREHOUSE S.A	Gs. 7.240.000

Para la evaluación de las ofertas se consideran seguidamente los criterios de evaluación previstos en el Anexo B, punto 20 de la convocatoria reúne todos los requisitos exigidos a la **FIRMA CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L.,** por ser la oferta más baja.-

Calificación Legal: La calificación legal de la Firma Carvaz Electrónica e Informática S.R.L. el representante de esta firma conforme al establecido en la Res. Nº 849/15 de la DNCP, que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. Nº 40 de la Ley Nº 2051/03.
Verificando los registros personal de la convocante y constatamos que no se halla comprendido en el inc. a), además hemos verificados en la base de datos de la SINARH, no se encuentra comprometido con el Inc. b) ambos del Art. Nº 40 de la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS"

Por consiguiente y conforme a la evaluación realizada sugiere:

La adjudicación a la empresa, **"CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L., – RUC 80052582-5" por el monto total de Gs.6.880.000 (Guaranies Seis Millones Ochocientos Ochenta Mil), CONTRATO,** por ser esta la oferta más baja.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, la hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe.

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno